

Gobierno del Estado de Sinaloa (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-A-25000-02-1510

GF-273

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,129,327.4
Muestra Auditada	1,725,669.8
Representatividad de la Muestra	81.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2014, al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el estado de Sinaloa, fueron por 2,129,327.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,725,669.8 miles de pesos, que representó el 81.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Transferencia de recursos**

1. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Sinaloa (SAyF) y los Servicios de Salud de Sinaloa (SSS) abrieron una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) del ejercicio 2014. Asimismo, se constató que la Federación transfirió los recursos del FASSA 2014 por 2,129,327.4 miles de pesos a la SAyF mediante transferencias liquidadas por 2,105,334.8 miles de pesos y 23,992.6 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por cuenta del Gobierno del estado de Sinaloa, y la SAyF no los transfirió hacia otros fondos o programas distintos.

2. Los SSS realizaron transferencias con recursos del FASSA 2014 a otras cuentas bancarias por 11,994.8 miles de pesos, de las cuales no se identificó el reintegro a la cuenta bancaria del fondo.

Cabe mencionar, que el saldo de la cuenta bancaria del fondo de los SSS al 31 de julio de 2015 fue por 31.7 miles de pesos; sin embargo, de conformidad con las operaciones realizadas, debería presentar un saldo de 6,261.6 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia de 6,229.9 miles de pesos, monto que se encuentra incluido en las transferencias a otras cuentas bancarias.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió documentación con la que acreditó el reintegro de recursos por 6,229.9 miles de pesos más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro por 36.5 miles de pesos y queda pendiente el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos por parte de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del estado de Sinaloa; así como, la aplicación de los recursos reintegrados en los fines del fondo.

14-A-25000-02-1510-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,266,483.64 pesos (seis millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 64/100 M.N.), por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2014 en los objetivos del fondo.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. La SAYF registró en su sistema contable y presupuestal los recursos líquidos recibidos del FASSA 2014 y los rendimientos financieros generados por 405.2 miles de pesos.

Por otra parte, los SSS registraron en su sistema contable y presupuestal los recursos recibidos del fondo, los rendimientos financieros transferidos por la SAYF y los rendimientos financieros generados en la cuenta específica por 1,614.6 miles de pesos; asimismo, con la revisión de una muestra de pólizas contables y la documentación comprobatoria correspondientes al pago de nóminas por 1,721,427.6 miles de pesos, se constató que las operaciones realizadas se registraron contable y presupuestalmente, se encuentran soportadas en la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, y se identifica con el nombre del fondo y ejercicio fiscal al que corresponde.

Destino de los Recursos

4. El Gobierno del estado de Sinaloa recibió recursos del FASSA 2014 por 2,129,327.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de julio de 2015, se devengaron 2,094,032.4 miles de pesos y 2,125,085.2 miles de pesos que representaron el 98.3% y 99.8%, respectivamente, por lo que a dichas fechas existían recursos no devengados por 35,295.0 miles de pesos y 4,242.2 miles de pesos, que representaron el 1.7% y 0.2%, respectivamente.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
 RECURSOS DEVENGADOS
 GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
 CUENTA PÚBLICA 2014
 (Miles de pesos)

Concepto	Devengado			
	Al 31 de diciembre de 2014	% de los recursos transferidos	Al 31 de julio de 2015	% de los recursos transferidos
Servicios personales	1,832,723.4	86.1%	1,832,723.4	86.1%
Gastos de operación:	256,224.9	12.0%	287,255.4	13.5%
Medicamentos	66,416.4	3.1%	66,418.5	3.1%
Materiales y Suministros	58,350.3	2.7%	58,454.7	2.7%
Servicios Generales	131,458.2	6.2%	162,382.2	7.6%
Gastos de Inversión	5,084.1	0.2%	5,106.4	0.2%
Total	2,094,032.4	98.3%	2,125,085.2	99.8%

FUENTE: Auxiliares contables y presupuestales de FASSA 2014 al 31 de diciembre de 2014 y al 31 de julio de 2015, proporcionados por los Servicios de Salud de Sinaloa.

NOTAS: No incluye los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SAYF y de los SSS por 405.2 y 1,614.6 miles de pesos, respectivamente, ver resultado 3 del presente informe.

Cabe mencionar que se realizaron transferencias bancarias de la cuenta del fondo hacia otras cuentas bancarias de los SSS por 11,994.8 miles de pesos, como se indica en el resultado 2 del presente informe.

5. Con la revisión de las operaciones realizadas por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos y registro e información financiera de las operaciones, que consisten en lo siguiente:

- a) La SAYF transfirió a los SSS recursos del FASSA 2014 por 2,105,334.8 miles de pesos; sin embargo, se constató que no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos, ya que los transfirió con atrasos de 1 a 7 días, lo que generó intereses por 405.2 miles de pesos al 31 de julio de 2015, de los cuales se transfirieron a los SSS 404.9 miles de pesos, y quedaron pendientes de transferir 0.3 miles de pesos.
- b) La SAYF no registró las afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta del Gobierno del estado de Sinaloa por 23,992.6 miles de pesos.

14-B-25000-02-1510-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del estado de Sinaloa para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia de recursos y registro e información financiera de las operaciones, en el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2014.

6. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinaron irregularidades por un total de 9,578.5 miles de pesos, integrados como se muestra a continuación:

- a) Con una muestra de 126 expedientes de personal, se verificó que un expediente carece de la documentación que acredite la preparación académica del servidor público requerida para el puesto bajo el cual cobró durante el ejercicio fiscal 2014, lo que generó pagos improcedentes por 32.9 miles de pesos.
- b) Los SSS destinaron recursos para el pago de nóminas de personal homologado (estatal) por 26,287.4 miles de pesos; además, el importe difiere del presupuesto autorizado para este tipo de personal para el ejercicio fiscal 2014 por la Secretaría de Salud por 17,036.4 miles de pesos, lo que originó pagos en exceso por 9,251.0 miles de pesos respecto del monto autorizado, de los cuales 7,052.0 se reintegraron a la cuenta del fondo y 2,199.0 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar.
- c) Los SSS realizaron enteros de ISR del personal de otros programas por 12,037.8 miles de pesos, de los cuales se reintegraron a la cuenta del fondo 4,705.6 miles de pesos y quedan pendientes de reintegrar 7,332.2 miles de pesos.
- d) Los SSS realizaron los enteros del SAR y FOVISSSTE; sin embargo, no presentaron el segundo bimestre del ejercicio 2014 en tiempo y forma lo que generó pago de intereses moratorios por 14.4 miles de pesos.

14-A-25000-02-1510-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del estado de Sinaloa aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 9,578,494.20 pesos (nueve millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 20/100 M.N.), integrada por concepto de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2014 destinados para el pago de un servidor público que carece de la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró durante el ejercicio fiscal 2014 por 32,861.87 pesos (treinta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos 87/100 M.N.); pagos al personal homologado no autorizado por la Secretaría de Salud y no reintegrados a la cuenta del fondo por 2,199,002.08 pesos (dos millones ciento noventa y nueve mil dos pesos 08/100 M.N.); pagos de Impuesto Sobre la Renta correspondientes a personal de otros programas por 7,332,206.60 pesos (siete millones trescientos treinta y dos mil doscientos seis pesos 60/100 M.N.); pago de intereses moratorios por 14,423.65 pesos (catorce mil cuatrocientos veintitrés pesos 65/100 M.N). En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

7. En la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento a la normativa en los siguientes casos:

- a) Los pagos al personal se ajustaron al tabulador autorizado.
- b) Los SSS no realizaron pagos posteriores al personal que causó baja y los cheques cancelados fueron reintegrados a la cuenta bancaria del fondo.

- c) Los SSS no comisionaron personal a otras entidades con funciones distintas a los objetivos del fondo; asimismo, mediante la inspección de personal, se constató que los trabajadores realizan actividades relacionadas con los fines del fondo.
- d) Las comisiones al sindicato otorgadas a los trabajadores fueron autorizadas por la Secretaría de Salud.
- e) Los SSS realizaron los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y de las cuotas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en tiempo y forma, por lo que no se realizaron erogaciones por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

Transparencia

8. Con la revisión de las operaciones realizadas por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) Los SSS remitieron a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo que le fueron transferidos del Nivel Financiero y el formato de avance de indicadores, los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión; sin embargo, no publicaron el primer y segundo trimestres en su página de internet.
- b) Los SSS reportaron a la SHCP las diferencias entre el monto ministrado y erogado de los recursos del fondo y los indicadores de desempeño trimestrales; sin embargo, no publicaron el resultado de las evaluaciones del FASSA.
- c) El importe ejercido de los recursos del fondo al 31 de diciembre de 2014 reportado a la SHCP del cuarto trimestre no se encuentra conciliado con el monto ejercido reportado en los registros contables y presupuestales de los SSS.

De los resultados de los incisos b y c se advierte su reincidencia toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2013.

La Dirección de Auditoría Interna de los Servicios de Salud de Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número SSS-DAI-039/2015, con lo que se promueve lo observado.

9. Los SSS enviaron a la Secretaría de Salud la información trimestral relacionada con el personal comisionado; los pagos retroactivos y de los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del FASSA 2014 y realizaron la publicación correspondiente en su página de internet.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 6,266.5 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación. Adicionalmente, existen 9,578.5 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,725,669.8 miles de pesos, que representó el 81.0% de los 2,129,327.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Sinaloa mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la entidad federativa no había devengado el 1.7% de los recursos transferidos, y al 31 de julio de 2015 aún no se ejercía el 0.2% por un importe de 4,242.2 miles de pesos, el cual está pendiente de aclarar.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de servicios personales, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,266.5 miles de pesos, y un monto por aclarar por 9,578.5 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, ya que la entidad federativa no realizó la totalidad de las publicaciones previstas por la normativa de los informes sobre el destino de los recursos proporcionados a la SHCP.

En conclusión, el Gobierno del estado de Sinaloa realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo; excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas y los Servicios de Salud de Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 82, fracción III.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 18, 36, 44, 46, 47, 52, 53 y 70, fracción III.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49, párrafo segundo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2014, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Ley de Profesiones del Estado de Sinaloa: artículos 2, 3 y 14.

Reglamento de la Ley de Profesiones del Estado de Sinaloa: artículo 14.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: artículos 9, fracción VI, y 10.

Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Sinaloa: artículo 15, fracción V.

Lineamientos para la Integración, Manejo y Conservación del Expediente Único de Personal: numeral 1 del apartado de Contenido Básico y Criterios de Conservación de Documentos del Expediente de Personal.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 1 de diciembre de 1993 y el 1 de enero de 2006 por la Secretaría de Salud: Capítulo: Requisitos Académicos Solicitados.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: artículos 21, párrafo segundo, y 22, primero y tercer párrafo.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa: artículos 24, 67 y 70.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número SSS/DAI/006/2015 del 08 de enero de 2016, que se anexa a este informe.



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION

0223

16 ENE 12 PM 6:03

Servicios de Salud de Sinaloa
Oficina Central
Dirección de Auditoría Interna

OFICIO NO. SSS/DAI/006/2015

DIRECCIÓN DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES

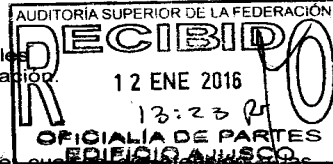
Asunto: Auditoría 1510 Fassa 2014.

706 par. 12 ENE 2016

Culiacán, Sinaloa a 08 de enero de 2016.

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación.
México, D.F.



En alcance a oficio SSS/DAI/716/2015, mediante el cual se dio atención a las Cédulas de Resultados Finales, efectuada por ese ente fiscalizador, derivado de la auditoría número 1510 de los Recursos del Fondo de Aportaciones para los servicios de Salud (FASSA), correspondiente a la Cuenta Pública 2014; mediante el cual se remitió documentación para la atención del resultado con observación número 6, en donde se efectuó el reintegro por \$6'229,949.85 y \$36,533.79, correspondientes al principal e intereses.

Derivado de lo anterior y en base a su requerimiento, le remito documentación adicional integrada en lo siguiente:

- Estados de cuenta bancarios HSBC 4056837123 de los meses de noviembre y diciembre de 2015.(cuenta destino)
- Estados de cuenta HSBC 4057518375 y 4016538993 del mes de noviembre 2015. (cuentas origen).
- Oficio SSS-RF-00010/2016 emitido por el Subdirector de Recursos Financieros, mediante el cual especifica el tipo de recursos que se manejan en la cuenta bancaria origen por los reintegros realizados.
- Oficio SSS-RF-00011/2016 emitido por el Subdirector de Recursos Financieros, mediante el cual explica el procedimiento que se utiliza para la recepción y pagos de los recursos del fassa. (Cuentas bancarias: puente HSBC 4056837230 y pagadora HSBC 4056837123

De la documentación anteriormente citada se adjunta al presente, la cual consta de (13) fojas debidamente foliadas y certificadas por la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa.



SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Juan Gabriel Beltrán Munguía
Director de Auditoría Interna de los
Servicios de Salud de Sinaloa.

SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA
SECCION DE AUDITORIA INTERNA

C.c.p. Lic. Humberto Remedios Almaguer Arredondo.- Director de Auditoría de los Recursos Federales Transferidos "B".2 de la A.S.F. -.
México, D.F.
c.c.p.- Lic. María Alejandra Gil Álvarez.- Directora Administrativa de los Servicios de Salud de Sinaloa.
c.c.p.- Lic. Ivette García Sánchez.- Subdirector de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B".2 de la A.S.F. México, D.F.
C.c.p. Archivo.-